

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN OBRA DE ACERO CORRUGADO ARMADO Y MALLA ELECTROSOLDADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE MEDIOS AÉREOS DE VERÍN Y OIMBRA (OURENSE), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO INTERREG V A 2014-2020(PROP 20/23-I), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0075996

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de **suministro en obra de acero corrugado conformado armado y malla electrosoldada**, dentro del encargo de **“CONSTRUCCION BASE DE MEDIOS AÉREOS TRANSFRONTERIZA EN LOS CONCELLOS DE VERÍN Y OÍMBRA (OURENSE), EN EL MARCO DEL PROYECTO 0760_INTERLUMES_6_E DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA FRONTERA HISPANO LUSA, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO INTERREG V A 2014-2020(PROP 20/23-I)”** encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por la **CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Siendo un **suministro** de valor estimado del contrato inferior a 140.000,00 € se tramitará por el **Procedimiento Abierto Simplificado** (Art. 159 LCSP modificado por Ley 11/2020).

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Kg. Suministro de acero corrugado B500S conformado y armado, de varios diámetros, incluso p.p. de despuntes. Suministrado a pie de obra, con descarga por cuenta de Tragsa. Según Planos, EHE08 y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	18.000,00	1,200	21.600,00
1.2	m². Suministro de malla electrosoldada ME 200X300 6000X2200 ø 5-5 B-500 T. Suministrada a pie de obra, con descarga por cuenta de Tragsa. Según EHE08 y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	422,40	1,900	802,56
1.3	m². Suministro de malla electrosoldada ME 150X150 6000X2200 ø 5-5 B-500 T. Suministrada a pie de obra, con descarga por cuenta de Tragsa. Según EHE08 y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.	237,60	2,550	605,88
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				23.008,44
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		4.831,77
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				27.840,21

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia económica y financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **TREINTA Y SIETE MIL EUROS (34.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica:**
 - **Suministros similares:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de suministros relativas al **Código CPV: 44330000 “Barras, varillas, alambre y perfiles utilizados en la construcción”** ejecutados en los

últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **DIECIOCHO MIL EUROS (17.000,00 €) IVA no incluido**.

- **Certificados de Control de calidad:** Para ser admitidos los licitadores deberán indicar en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) que el producto suministrado estará en posesión de los siguientes certificados:
 - **Acero corrugado: Certificado de Producto de Acero para Armaduras Pasivas**, conforme los Artículos 32º y Apto 4.3.4 del Anejo 13 de la Instrucción del Hormigón Estructural EHE-08.
 - **Malla electrosoldada: Certificado de Producto de Mallas Electrosoldadas**, conforme los Artículos 33º y Apto 5.1.1 del Anejo 11 de la Instrucción del Hormigón Estructural EHE-08.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Precio: 100 puntos

No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO SOLICITUD DE GARANTÍA PROVISIONAL

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial **de carácter social**, en relación con la ejecución del contrato, la **garantía de la seguridad y la protección de la salud y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral durante la circulación de los camiones del adjudicatario en la obra.**

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA

No procede la tramitación de urgencia